

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2020- MDM-ALC

VISTO:

Máncora, 16 de NOVIEMBRE del 2020.

Resolución de Alcaldía N° 068-2020-ALC, de fecha 10 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2020-MDM-GM, de fecha 09 de octubre del 2020, Informe N° 542-2020-DIDU-MDM, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, (E), Informe N° 232-2020-UAJ-MDM, de fecha 12 de noviembre del 2020 emitido por el Gerente Municipal Asesoría Jurídica, Informe N° 251-2020-MDM/GM, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Municipal (E), sobre DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 179° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

179.1 del artículo 179° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Residente de Obra, durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra;

Asimismo, el numeral 179.2 del artículo 179° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, de conformidad con el numeral 179.3 del artículo 179° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el numeral 179.4, que señala que en el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", por la cual se regular la ejecución de obras por administración directa en su Art. 8° establece que, el ingeniero residente y/o inspector presentara mensual un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado en la obra, precisando los aspectos limitantes, y las recomendaciones para superarla, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC, de fecha 10 de marzo del 2020, se designó al Ing. Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238 como ingeniero residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora - Talara - Piura", con código único de inversión N° 2453278.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2020-MDM-GM, de fecha 09 de octubre del 2020, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA, por un monto referencial de S/ 126,423.05, con un plazo de 60 días calendario bajo modalidad de Administración Directa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2020- MDM-ALC

Que, considerando que hubo una modificación al EXPEDIENTE DE OBRA, resulta necesario dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC**, que designó al Ing. Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238 como ingeniero residente de la obra, ya que también se vio modificado plazo de ejecución del expediente de Obra.

Que, mediante el **Informe N° 542-2020-DIDU-MDM**, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de designación al Ingeniero Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238, como ingeniero residente de la Obra, denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora - Talara - Piura"**.

Que, mediante el **Memorándum N° 383-2020-MDM/GM**, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica para la Respectiva Opinión Legal, sobre **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC, donde se designa al Ingeniero residente de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora - Talara - Piura"**.

Que, mediante el **Informe N° 232-2020-UAJ-MDM**, de fecha 12 de noviembre 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020, donde se designa al Ing. Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238, como Ingeniero Residente de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Barrio Santa Rosa Del Distrito De Máncora - Talara - Piura"**.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de **DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC, donde se designa al Residente de Obra Ing. Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238 y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MDM-ALC, que designó al Ing. Civil Elmer Manuel Bermeo Herrero con CIP N° 216238, como Ingeniero Residente de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Barrio Santa Rosa Del Distrito De Máncora - Talara - Piura"**,

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE